



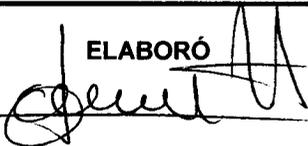
## TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

OFICIOS Y CIRCULARES INTERNAS QUE ORGANIZAN ADMINISTRATIVAMENTE AL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL				
No. DE OFICIO	FECHA DE EMISIÓN	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
CIRCULAR No. 1	19 ENERO	SECRETARÍA GENERAL	PERSONAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	<b>Asunto: <u>Declaración Patrimonial.</u></b> Se hace de su conocimiento que, en términos de los artículos 133 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos y 27, fracción XI, 75 Y 77 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, <b>durante el presente mes de enero</b> quienes se encuentren obligados, conforme a dicha normatividad, deberán presentar la <b>declaración anual de modificación patrimonial</b> ; asimismo es obligación para los servidores públicos referidos en dichos dispositivos, rendir la <b>declaración de situación patrimonial de inicio o conclusión</b> , dentro de los <b>treinta días naturales siguientes</b> a la toma de posesión o separación del cargo, respectivamente.
CIRCULAR No. 2	13 ABRIL	SECRETARÍA GENERAL	PERSONAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	<b>Asunto: <u>Declaración Patrimonial.</u></b> Se hace de su conocimiento que, en términos de los artículos 133 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos y 27, fracción XI, 75 Y 77 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, <b>durante el presente mes de abril</b> quienes se encuentren obligados, conforme a dicha normatividad, deberán presentar la <b>declaración de situación patrimonial de inicio o conclusión</b> , dentro de los <b>treinta días naturales siguientes</b> a la toma de posesión o separación del cargo, respectivamente.
CIRCULAR No. 3	16 MAYO	SECRETARÍA GENERAL	PERSONAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	<b>Asunto: <u>Declaración Patrimonial.</u></b> Se hace de su conocimiento que, en términos de los artículos 133 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos y 27, fracción XI, 75 Y 77 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, <b>durante el presente mes de mayo</b> quienes se encuentren obligados, conforme a dicha normatividad, deberán presentar la <b>declaración de situación patrimonial de inicio o conclusión</b> , dentro de los <b>treinta días naturales siguientes</b> a la toma de posesión o separación del cargo, respectivamente.
CIRCULAR No. 4	29 OCTUBRE	SECRETARÍA GENERAL	PERSONAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ÓRGANOS JURISDICCIONALES, PARTIDOS POLITICOS, CIUDADANÍA EN GENERAL	<b>Asunto: <u>Suspensión de labores.</u></b> Por instrucciones del Magistrado Presidente de este Tribunal, se informa que con fundamento en el artículo 301, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de Morelos, en relación con el numeral 92 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, cuyo contenido refiere que al concluir el proceso electoral ordinario se establecerán los horarios y calendarios de acuerdo a lo previsto para los Tribunales de las disciplinas civiles del Poder Judicial del Estado, y en términos de la Circular No. 12 emitida por la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, de fecha 18 de octubre del presente año; este Tribunal Estatal Electoral



# TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

				suspenderá labores los días 01 y 02 de noviembre de la presente anualidad, por tratarse de descanso obligatorio conforme la Ley del Servicio Civil del Estado, misma que nos rige de manera supletoria de conformidad con el artículo 353 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; consecuentemente se interrumpen los términos en los procedimientos que se encuentran substanciándose; permaneciendo cerrada la oficialía de partes.
CIRCULAR No. 5	16 NOVIEMBRE	SECRETARÍA GENERAL	PERSONAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ÓRGANOS JURISDICCIONALES, PARTIDOS POLITICOS, CIUDADANÍA EN GENERAL	<b>Asunto: <u>Suspensión de Labores.</u></b> Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, el cual señala que al concluir el proceso electoral ordinario o extraordinario, en su caso el Tribunal continuará en sus funciones jurisdiccionales, estableciéndose los horarios y calendarios de acuerdo a los previstos para los Tribunales de las Disciplinas Civiles del Poder Judicial del Estado, así como el numeral 74, fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo y de conformidad con la circular N° 15 emitida por el Tribunal Superior de Justicia de nuestra entidad; se hace del conocimiento que el día 19 de noviembre del año en curso serán suspendidas las labores de este Tribunal Estatal Electoral, las cuales se reanudarán el día 20 del mismo mes y año. En mérito de lo anterior, durante dicho lapso se interrumpen los términos en los procedimientos que se encuentran sustanciándose; permaneciendo cerrada la Oficialía de Partes.
CIRCULAR No. 6	10 DE DICIEMBRE	SECRETARÍA GENERAL	PERSONAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ÓRGANOS JURISDICCIONALES, PARTIDOS POLITICOS, CIUDADANÍA EN GENERAL	<b>Asunto: <u>PERIODO VACACIONAL.</u></b> Con fundamento en el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado así como el numeral 301, párrafo segundo, del código electoral local, se hace del conocimiento que los funcionarios y empleados del Tribunal Estatal Electoral disfrutarán del periodo vacacional correspondiente al segundo semestre de la presente anualidad, del diecisiete al treinta y uno de diciembre del año en curso; reanudándose las labores ordinarias el día dos de enero del dos mil trece. En mérito de lo anterior, durante dicho lapso se interrumpen los términos en los procedimientos que se encuentran sustanciándose en este órgano jurisdiccional, permaneciendo cerrada la Oficialía de Partes.
<b>EN LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE; NO SE ELABORARON OFICIOS Y CIRCULARES INTERNOS QUE ORGANICEN ADMINISTRATIVAMENTE AL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.</b>				

ELABORÓ  


C.P. OSCAR HERNÁNDEZ MORALES  
OFICIAL DE PARTES

AUTORIZO  


LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN  
SECRETARÍA GENERAL